

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 24****EDICTO**

Don Juan Pablo González del Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre acogimiento bajo el número 1.046 de 2009, a instancias del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, contra don Stalyn Javier Quijosaca Díaz y doña Erika Vanessa López Yance, que se hallan en ignorado paradero, padres biológicos de los menores Antony Joel de la A López, Denisse Elisabeth de la A. López y Vanessa Esther Quijosaca López, en cuyos autos se ha dictado auto en fecha 23 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se constituye el acogimiento familiar a favor de don y doña, quienes adquieren todas las obligaciones legales inherentes al acogimiento familiar, con duración indefinida y con delegación en los mismos de la tutela de los menores.

En cuanto al régimen de visitas, deberá la Comisión de Tutela de la Comunidad de Madrid fijarlo cuando lo estime conveniente, en consideración al interés de los menores que es siempre preferente.

Al notificar esta resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este mismo Juzgado, y en término de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, para cuya admisión será necesaria la constitución de depósito, en la cantidad de 50 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2452/0000/15/1046/09, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 1/2009, a excepción del ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así lo acuerda y firma don Juan Pablo González del Pozo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los padres biológicos, don Stalyn Javier Quijosaca Díaz y doña Erika Vanessa López Yance, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/28.340/11)